

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 17 3 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020170118300

Se reconoce personería a la abogada **ANA YOLEIMA GAMBOA TORRES**, como apoderada del demandante, en los términos del poder aportado, y téngase por revocado el poder conferido a la abogada VIVIANA PATRICIA LUNA REVOLLO, lo anterior para los efectos del art. 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 31 de hoy 17 4 OCT 2022, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.